

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas
de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala**

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Byron Eduardo Orellana Chojolan

Guatemala, agosto de 2019

**Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas
de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala**

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Byron Eduardo Orellana Chojolan

Lic. Jonathan Esaú Zabala Vásquez (**Asesor**)

Lic. Emerson Antonio Corrales Lara (**Revisor**)

Guatemala, agosto de 2019

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Licda. Nancy Gabriela Lam de León

Coordinadora

Guatemala, 06 de junio de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy el autor del Artículo científico titulado **“Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Byron Eduardo Orellana Chojolan'.

Byron Eduardo Orellana Chojolan
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Carné No. 201402729

REF.:C.C.E.E.CPA.CT.A02-PS.06.2019

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2019
DICTAMEN**

Tutor: Lic. Jonathan Esaú Zabalá Vásquez
Revisor: Lic. Emerson Antonio Corrales Lara
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala."

Presentada por: Byron Eduardo Orellana Chojolan

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciatura



M.A. Ronaldo Antonio Giron Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, 25 de mayo de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría de Artículo Científico titulado: **“Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala”**, realizado por Byron Eduardo Orellana Chojolán, carné 201402729, estudiante de licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado. Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Jonathan Esaú Zabala Vásquez
Colegiado CPA 6-414

Jonathan Esaú Zabala Vásquez
Contador Público y Auditor
Colegiado 6,414

Guatemala, 01 de junio de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

En relación al artículo científico titulado: "**Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala**", realizada por Byron Eduardo Orellana Chojolan, carné 201402729, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Emerson Antonio Corrales Lara
Colegiado Activo 13,036

Dedicatoria

A Dios

Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida.

A mi madre

Por su amor, esfuerzo al brindarme educación, apoyo incondicional y los consejos valiosos que me han orientado en la vida.

A mi hija

Por ser la razón de mi constante deseo de superación.

A mi familia

Por estar incondicionalmente a mi lado, dándome el apoyo necesario para poder lograr mis metas.

A mi novia

Bárbara García por su amor y apoyo incondicional.

A mis amigos

Con cariño por todos los momentos compartidos y el apoyo brindado.

Contenido

	Página
Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	2
1.3 Objetivos de la investigación	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.3.2 Objetivos específicos	2
1.4 Definir el tipo de investigación	2
1.4.1 Investigación descriptiva	2
1.5 Sujeto de investigación	3
1.6 Alcance de la investigación	3
1.6.1 Temporal	3
1.6.2 Geográfico	3
1.7 Definición de la muestra	3
1.7.1 Empleo muestra infinita	3
1.8 Definición de los instrumentos de investigación	4
1.9 Recolección de datos	4
1.10 Procesamiento y análisis de datos	4
2. Resultados	
2.1 Presentación de resultados	5
3. Discusión y conclusiones	
3.1 Extrapolación	18
3.2 Hallazgos y análisis general	21
3.3 Conclusiones	23

4. Referencias

4.1 Bibliográficas

24

4.2 Legislación

24

5. Anexos

Abstract

Las empresas parte de un mismo grupo corporativo realizan operaciones de financiamiento entre ellas como una estrategia de apalancamiento financiero, lo cual les permite sufragar gastos o realizar nuevas inversiones. El objetivo de este estudio fue evaluar y analizar el tratamiento fiscal aplicado a las operaciones de financiamiento entre empresas que conformar un grupo corporativo. Con este propósito, se buscó una respuesta sobre si las empresas contaban con una política fiscal específica para las operaciones de financiamiento y si tenían conocimiento sobre los riesgos fiscales y financieros en este tipo de transacciones.

El estudio determinó que algunos grupos corporativos desconocen el riesgo fiscal y financiero de las operaciones. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se recomendó realizar la evaluación de los riesgos fiscales o financieros y con ello poder realizar las políticas fiscales específicas para estas transacciones, lo cual podría ser de gran utilidad para los grupos corporativos.

Introducción

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se aborda el tema de -Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala- el cual está estructurado de la siguiente forma:

En el primer capítulo, se encuentra la metodología de investigación, en donde las empresas parten de un mismo grupo corporativo y utilizan el financiamiento entre ellas, como una estrategia financiera de apalancamiento. En virtud de lo anterior se pretende buscar, evaluar y analizar el tratamiento y riesgos fiscales que se aplican a este tipo de operaciones.

Posteriormente en el segundo capítulo y mediante la técnica de encuestas, se recolectaron los datos de los colaboradores que laboran en las áreas de contabilidad, tesorería y finanzas en las empresas pertenecientes a grupos corporativos, para obtener información de las empresas y realizar el análisis que condujo a determinar el tratamiento y riesgos fiscales de las operaciones de financiamiento.

En el tercero y último capítulo concerniente a la discusión y conclusiones, el cual contiene la extrapolación, que no es más que comparar la teoría de ciertos autores contra los hallazgos encontrados en esta investigación y lograr los objetivos en la identificación del tratamiento y riesgos fiscales aplicables en las operaciones de financiamiento entre empresas parte de un mismo grupo corporativo. De esa cuenta se llegaron a las conclusiones del trabajo, donde se explica la respuesta a la pregunta de investigación y los objetivos trazados en un inicio.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

En la actualidad las empresas buscan incursionar en nuevos mercados o actividades económicas distintas, sin arriesgar su capital, por lo que optan por la constitución de empresas jurídicamente independientes, pero que se encuentran bajo el control administrativo y financiero de la empresa primaria, por lo que en conjunto pasan a formar parte de un grupo corporativo o conglomerado de empresas.

Derivado de esa situación, las nuevas empresas necesitan recursos financieros que le permitan sufragar gastos, invertir en activos para iniciar sus actividades y cumplir con su propósito de creación. Por lo tanto, éstas buscan fuentes de financiamiento: internas, tales como la aportación de socios que forman parte del mismo grupo corporativo y externas, con emisión de acciones para socios externos del conglomerado, así como el uso de financiamiento entre el mismo grupo corporativo, evitando con ello el pago de intereses que generaría el optar por un préstamo obtenido en las entidades bancarias o financieras.

Existe un alto riesgo fiscal al usar el financiamiento entre el mismo grupo corporativo sin que la sociedad prestamista obtenga un rendimiento (intereses) sobre el capital otorgado. En ese sentido, para efectos tributarios deberá de reconocer los ingresos por intereses bajo la categoría de rentas de capital, derivado que estas operaciones son ajenas a su actividad económica o del giro habitual.

Del análisis anterior, surge que es de suma importancia conocer las políticas internas y el tratamiento fiscal que se le da a este tipo de operaciones, con el fin de evitar futuras contingencias fiscales, que pueden surgir al momento de una fiscalización y requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

1.2 Pregunta de investigación

Derivado del análisis ¿Cuáles son los riesgos por contingencias fiscales a los que se enfrentan las empresas, pertenecientes a un mismo grupo corporativo, al no contar con una política fiscal de financiamiento entre ellas?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Identificar y evaluar los riesgos fiscales a los que se expone un grupo corporativo al realizar operaciones de financiamiento entre compañías relacionadas.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Identificar los impuestos y tasas impositivas a los que están afectas las transacciones de financiamiento realizadas por empresas relacionadas, de las cuales no sea su giro habitual o principal.
2. Evaluar el impacto financiero sobre el pago de multas, moras y demás gastos financieros realizados por no documentar apropiadamente las transacciones de financiamiento.
3. Implementar políticas fiscales en las operaciones de financiamiento entre empresas del mismo grupo corporativo.

1.4 Definición del tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio tiene las condiciones metodológicas de una investigación aplicada y de acuerdo a la naturaleza de la misma cuenta con las características de un estudio descriptivo.

1.4.1 Investigación descriptiva

La investigación fue de carácter descriptivo, ya que con el método científico utilizado se puede observar y describir los principales riesgos fiscales y su impacto financiero a los que están afectas las transacciones de financiamiento entre empresas que forman parte de un mismo grupo corporativo, como sujeto de estudio, al no contar con una política fiscal interna adecuada.

1.5 Sujeto de la investigación

Los sujetos de la investigación fueron los gerentes financieros quienes son los encargados de la administración eficiente del capital de trabajo, contadores generales, quienes deben analizar y documentar las operaciones reflejadas en los estados financieros, y el tesorero por ser la persona encargada del recurso monetario de las empresas

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El estudio tuvo una duración de cinco meses, que abarcó de noviembre de 2018 al mes de marzo de 2019. En el cual se realizaron encuestas sobre el conocimiento de los riesgos fiscales en las operaciones de financiamiento entre un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala.

1.6.2 Geográfico

El ámbito geográfico que tomó la presente investigación se enfocó en empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo, específicamente en la ciudad de Guatemala.

1.7 Definición de la muestra

1.7.1 Empleo de muestra infinita

La muestra establece la porción que se tomó como base de estudio dentro un conjunto total de la población, se estudiaron los elementos suficientes para encontrar los datos precisos y lograr los objetivos de la investigación.

En cuanto a la población objeto de estudio; fueron tomadas las empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo de la ciudad de Guatemala, considerándose estas las que están constituidas legalmente por el o los mismos accionistas. Se elaboró el procedimiento de muestreo estadístico de forma infinita, ya que el sujeto de la investigación no será manipulado a lo largo del desarrollo de la investigación, para el efecto se utilizó la fórmula siguiente

$$n = \frac{Z^2 (P * q)}{e^2}$$

Nivel de confianza (Z) =	1.81
Porcentaje de la población que tiene el atributo deseado (p) =	0.5
Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado (q) =	0.5
Error máximo aceptado (e) =	0.08
Tamaño de la muestra (n) =	128

1.8 Definición de los instrumentos de investigación

Toda investigación científica necesita del uso de instrumentos de investigación que le permita recopilar información fiable, que contribuya en el acceso a la información para el logro de los objetivos definidos.

Para el desarrollo del artículo científico se definió como instrumento de investigación la encuesta, la cual se encuentra conformada de 12 preguntas cerradas y fueron realizadas a 128 colaboradores de empresas pertenecientes a grupos corporativos en la ciudad de Guatemala.

1.9 Recolección de datos

Para realizar la recolección de datos se procedió al traslado de los instrumentos de investigación a los colaboradores de empresas pertenecientes a grupos corporativos en la ciudad de Guatemala, por medio de correo electrónico, en donde respondieron cada una de las interrogantes planteadas.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de la información se realizó por medio de la información obtenida de la técnica de encuesta, una vez recolectada la información se tabuló en hojas electrónicas del programa microsoft excel, generando gráficas que sirvieron para analizar e interpretar las mismas, de esta manera permitió describir, representar e inferir conclusiones propias del sujeto de investigación.

Capítulo 2

Resultados

2.1 Presentación de resultados

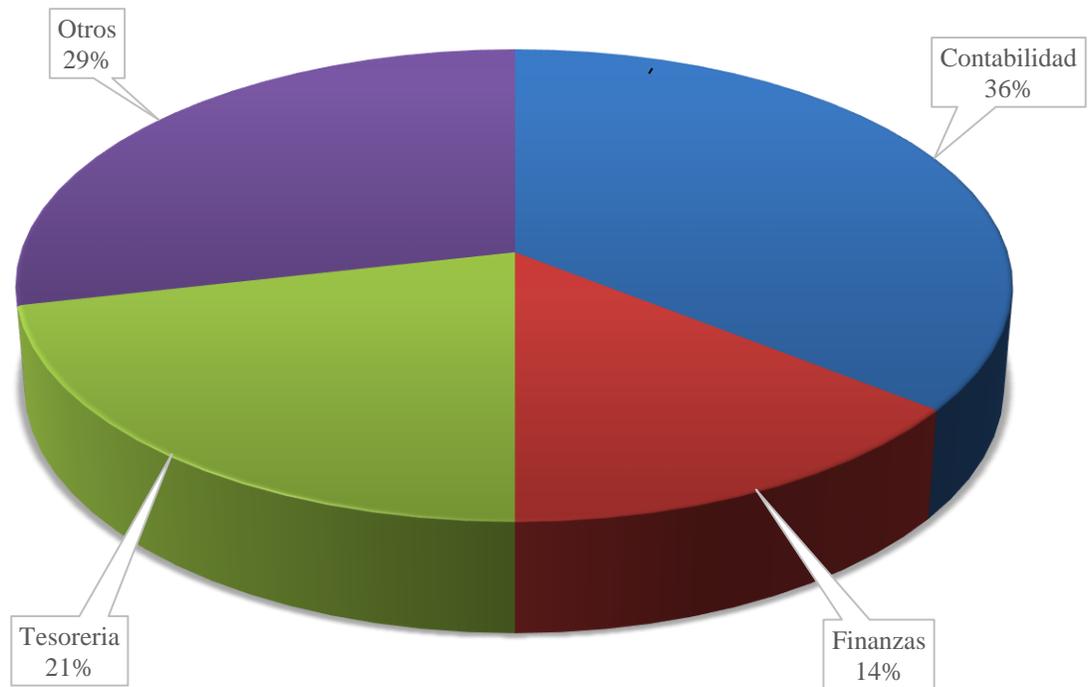
El trabajo de campo se realizó de forma específica con base a los objetivos planteados en el capítulo uno, de esa cuenta se realizó una encuesta a los colaboradores, para determinar su conocimiento sobre el tratamiento fiscal de las operaciones de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo.

Las preguntas planteadas a la población dan a conocer temas de interés a la investigación para determinar la falta de conocimiento que se tiene sobre los riesgos fiscales y financieros al realizar operaciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo.

En el caso de la encuesta, se determinó por medio del muestreo estadístico de forma cualitativa, una muestra infinita de 128 colaboradores de empresas pertenecientes a grupos corporativos.

Gráfica No. 1

¿Cuál es el departamento en que labora?

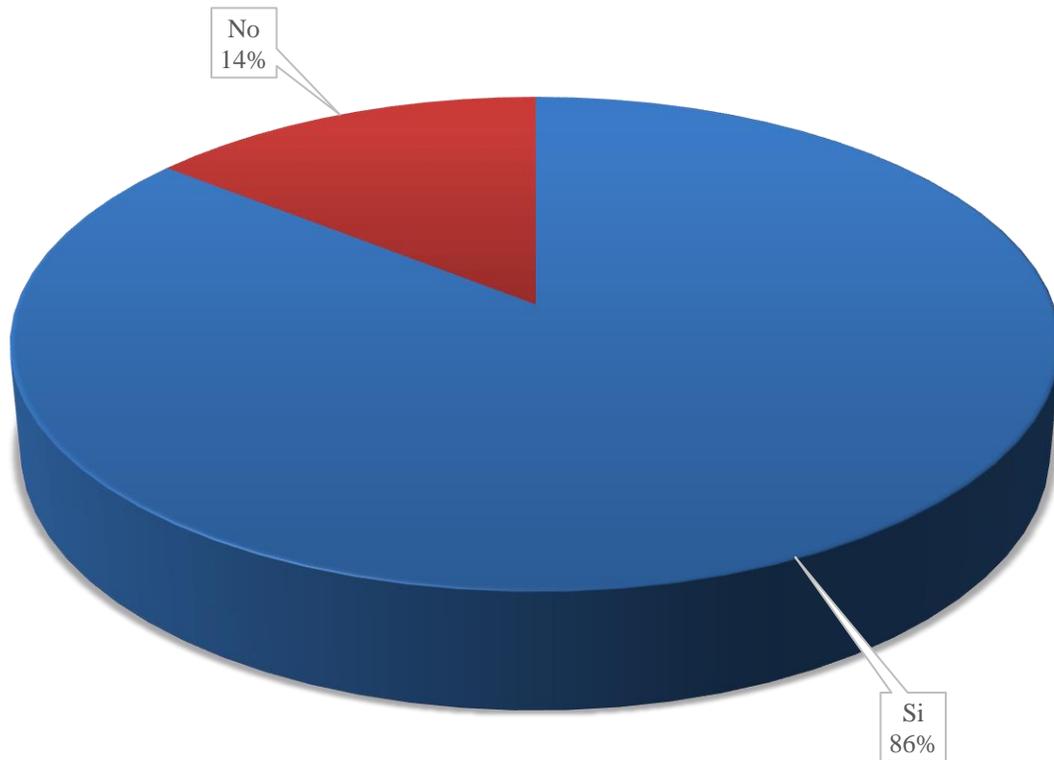


Fuente: elaboración propia, 2019

De la población encuestada, el 36% indicaron trabajar en contabilidad, el 29% en otros departamentos, el 21% en tesorería y el restante 14% en finanzas, por consiguiente se logró abarcar un 71% de los sujetos de investigación descritos en el capítulo uno.

Gráfica No. 2

¿Realizan operaciones de financiamiento entre empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo?

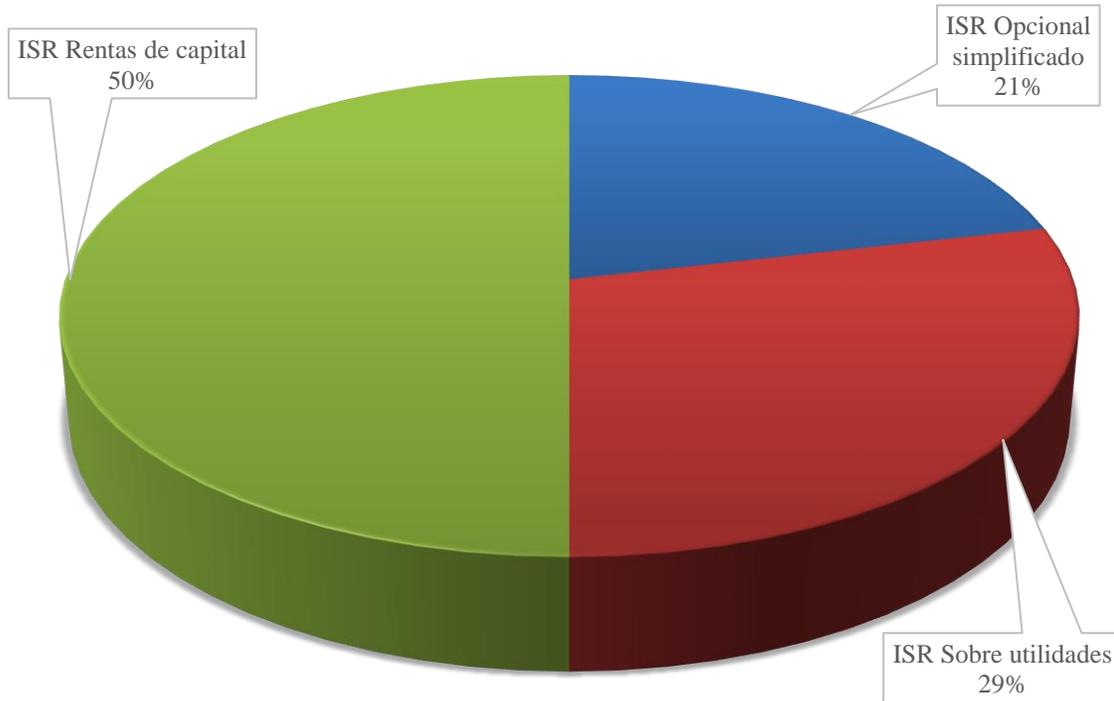


Fuente: elaboración propia, 2019

En relación a la pregunta dos, se observó que el 86% de las empresas que conforman un grupo corporativo realizan transacciones de financiamiento entre ellas como método de apalancamiento y con ello cubrir sus operaciones o permite realizar nuevas inversiones. Y el restante 14% indicó no realizar operaciones de financiamiento entre empresas que integran el grupo corporativo.

Gráfica No. 3

¿Sabe a qué impuesto están afectas las operaciones de financiamiento entre empresas comerciales?

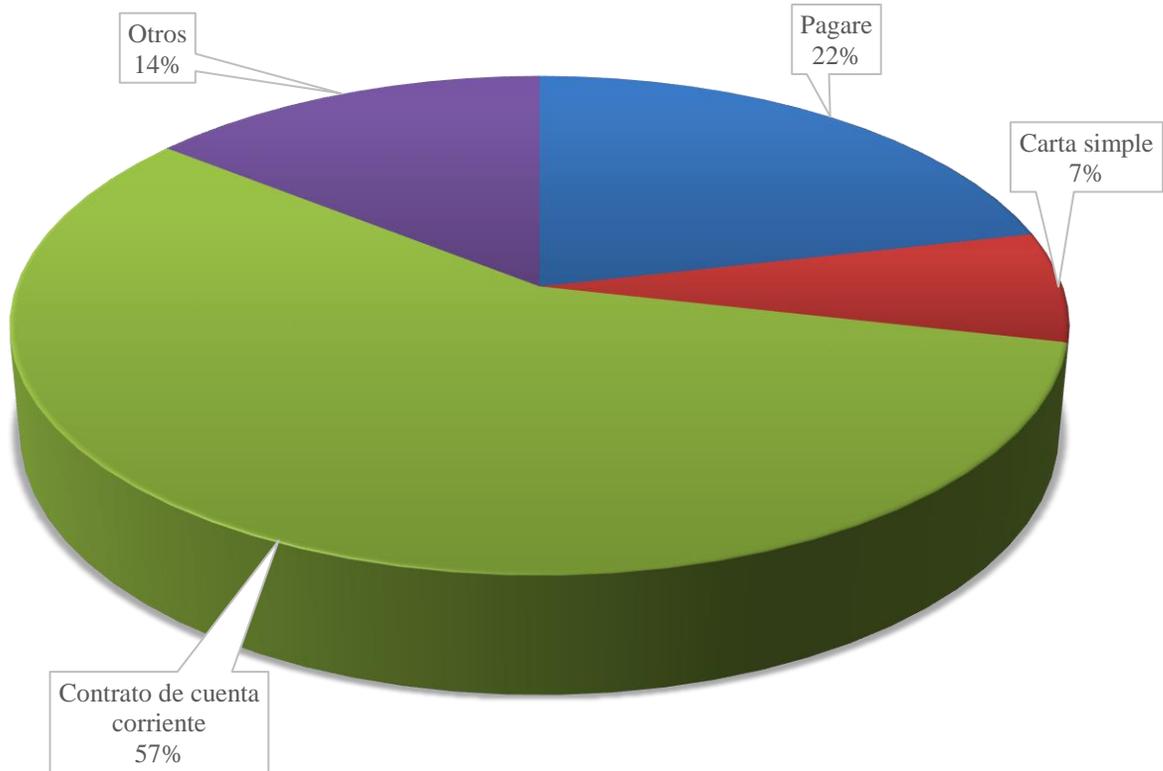


Fuente: elaboración propia, 2019

Con base a las encuestas se determinó que el 50% indicaron que las operaciones de financiamiento estas afectos al ISR de capital, el 29% respondió que están afectos al ISR sobre utilidades y el restante 21% mencionó ISR opcional simplificado. Por lo tanto se observa que existe un desconocimiento que las transacciones por financiamiento están afectas al impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta de ganancias de capital al momento de realizar la facturación por intereses generados de forma mensual, esto es de suma importancia para tomar la decisión de realizar o no operaciones de financiamiento entre empresas del mismo grupo corporativo.

Gráfica No. 4

¿Con qué documento respalda las operaciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo?

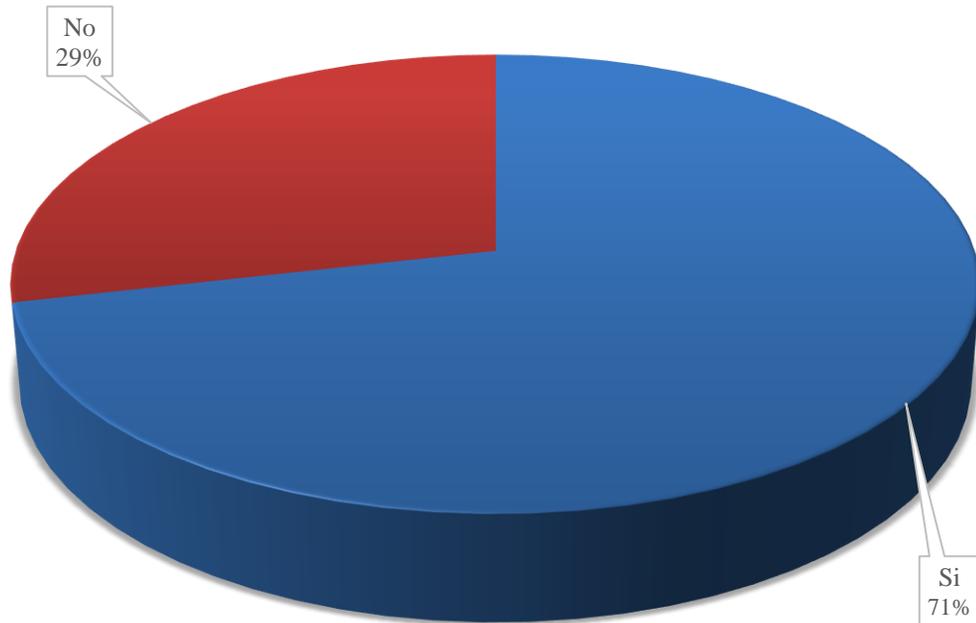


Fuente: elaboración propia, 2019

De acuerdo a los resultados obtenidos se refleja que el 57% documenta sus operaciones con contratos de cuenta corriente, el 22% con pagares, el 14% con otros documentos y el 7% con una carta simple. Por lo tanto, las empresas si respaldan sus transacciones de financiamiento, sin embargo no tomas de la forma adecuada o establecida en la ley del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado lo cual genera un riesgo fiscal y financiero, por los ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gráfica No. 5

¿Al momento de realizar transacciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo, realiza el pago de ISR sobre rentas de capital?

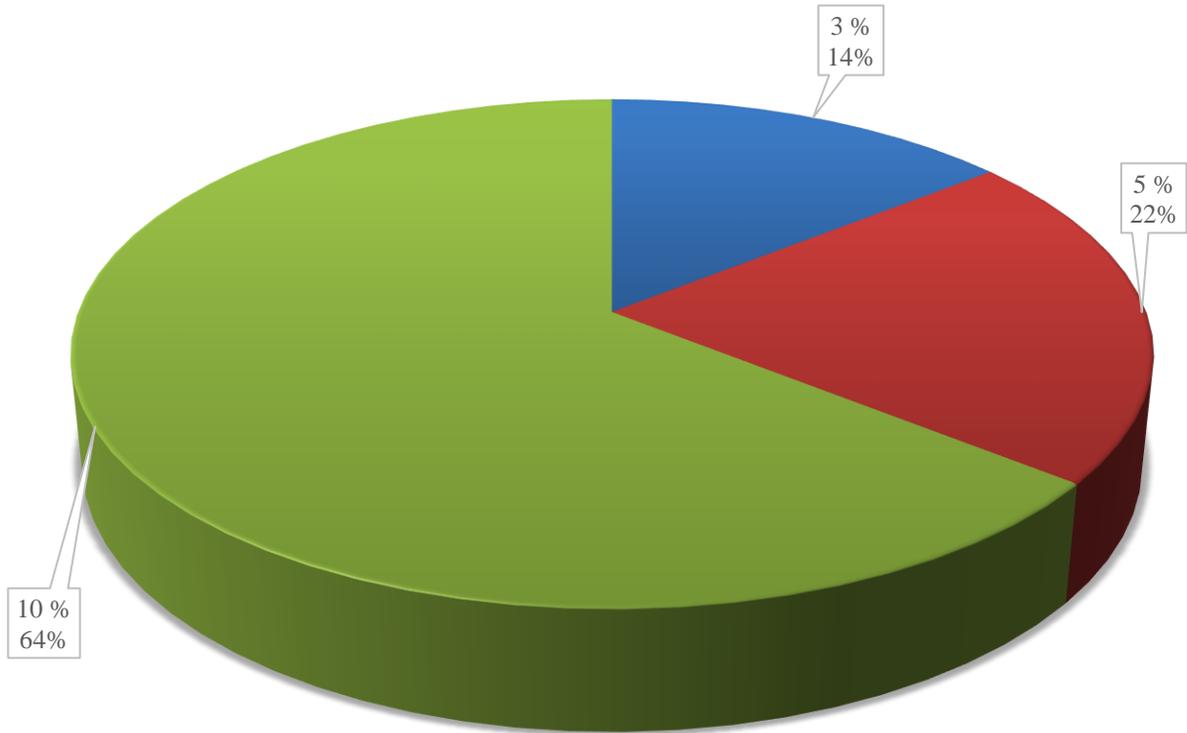


Fuente: elaboración propia, 2019

De la población encuestada un 71% realizan el pago de impuestos sobre rentas de ganancia de capital y el restante 29% no realiza el pago, por lo cual se encuentran en riesgo de tener ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria derivado al tributo omitido u cancelado.

Gráfica No. 6

¿Conoce usted la tasa impositiva para las rentas de capital y ganancias de capital?

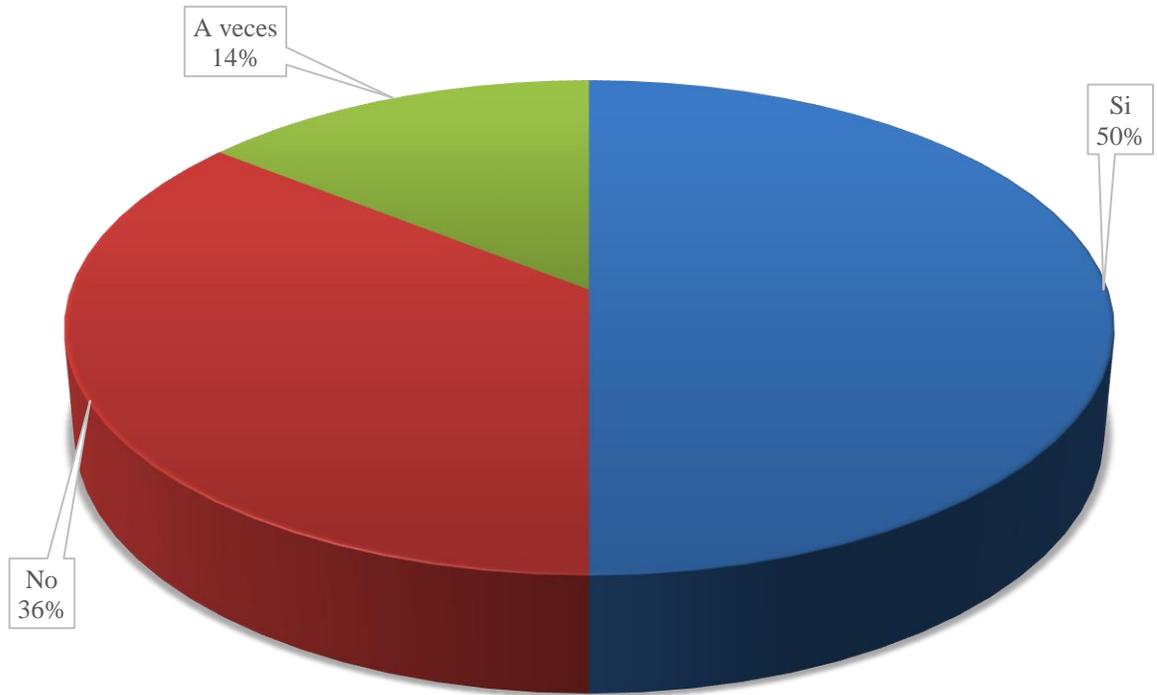


Fuente: elaboración propia, 2019

Se puede observar que dentro de los encuestados existe un desconocimiento sobre el tipo impositivo al que se encuentra afectas las transacciones contempladas en el impuesto sobre la renta por ganancias de capital. Derivado a que un 64% indicó que el tipo impositivo es del 10%, el 22% respondió un 22% y el restante 14% manifestaron un 3% como tipo impositivo, lo cual puede ocasionar un cálculo incorrecto del valor a pagar o al realizar una proyección sobre el desembolso de efectivo.

Gráfica No. 7

¿Emite facturas por el cobro de intereses sobre las operaciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo?

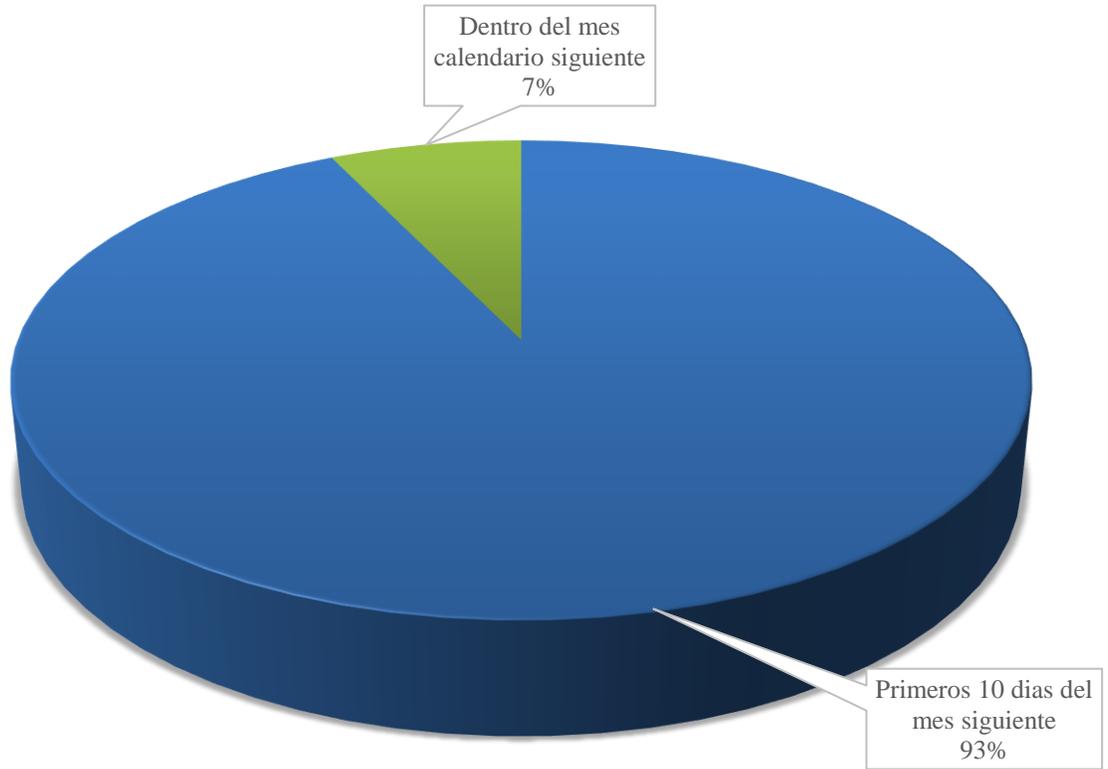


Fuente: elaboración propia, 2019

El 50% de los encuestados generan facturación por el cobro de intereses generador sobre el saldo de financiamiento, el 36% indica que no genera facturación y esto incrementa el riesgo fiscal derivado al incumplimiento del artículo 5 y el 84 de la ley del impuesto sobre la renta. El 14% de la población encuestada no lo hace de forma habitual por lo que el riesgo persiste.

Gráfica No. 8

¿Conoce usted la fecha en que se realiza el pago de ISR rentas de capital?

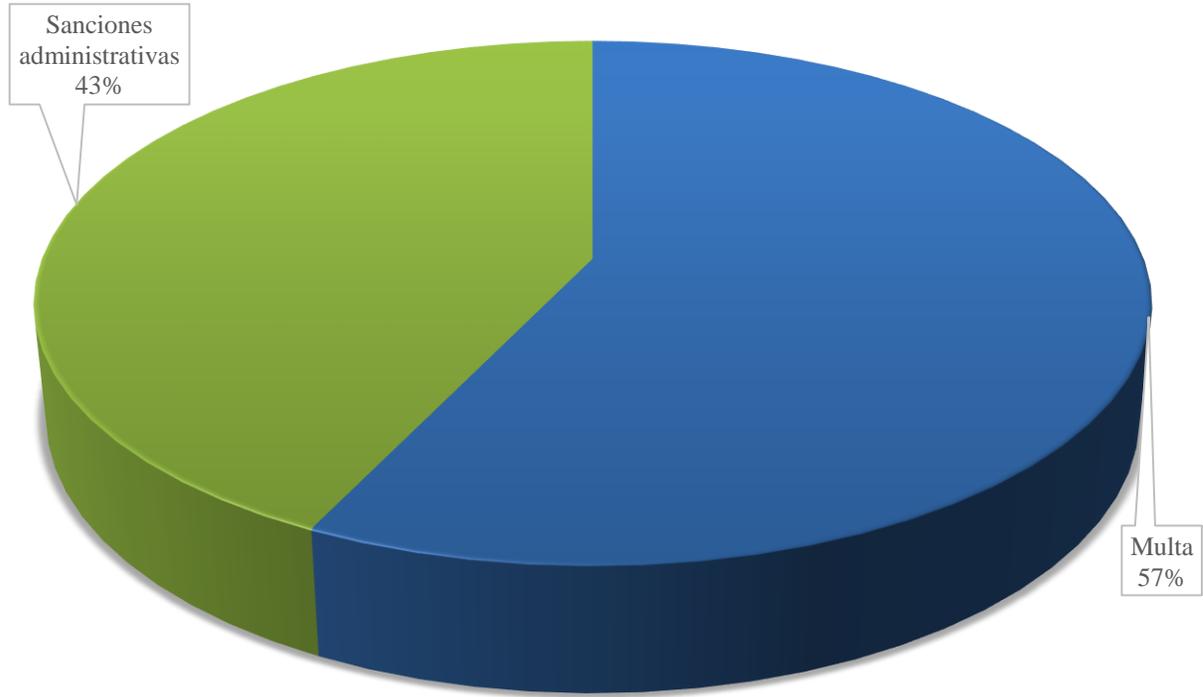


Fuente: elaboración propia, 2019

El resultado muestra que el 93% de los sujetos de investigación si conocen la fecha en la cual se cancela el impuesto sobre la renta, sin embargo el 7% desconoce esta fecha, lo cual puede ocasionar la presentación extemporánea del impuesto, generando multa, mora e intereses.

Gráfica No. 9

¿Sabe cuáles son las consecuencias de no documentar correctamente las operaciones de financiamiento?

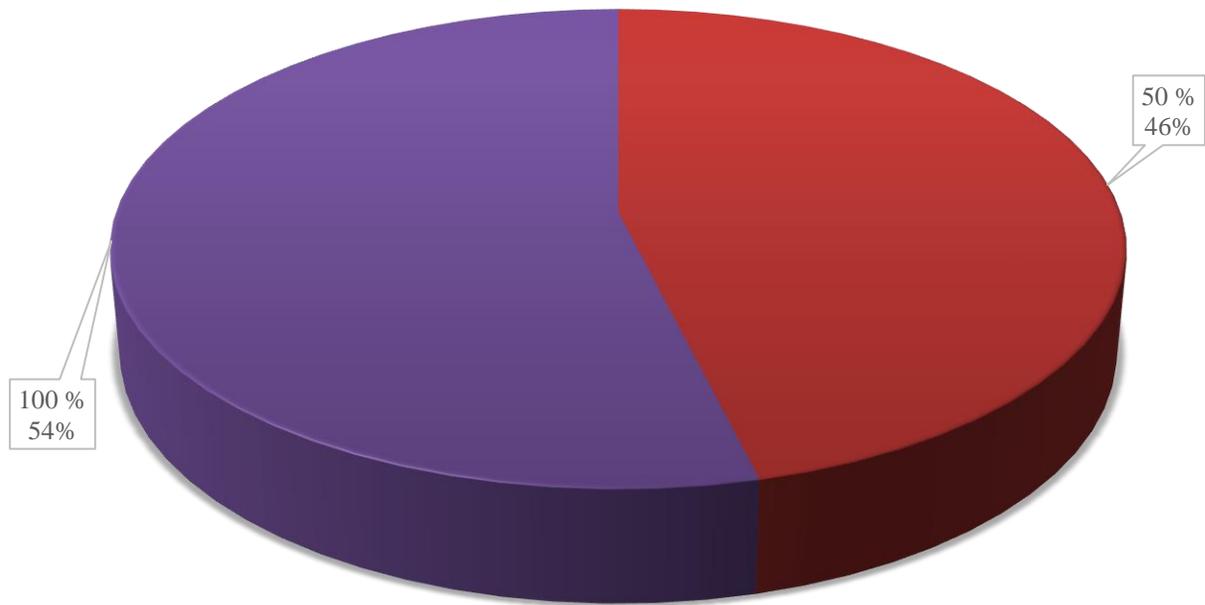


Fuente: elaboración propia, 2019

Se logra observar en los datos obtenidos que el 57% indica que la consecuencia es una multa y el 43% restante sanciones administrativas. Por lo tanto los encuestados no tienen conocimiento total sobre las implicaciones fiscales que se derivan al no documentar apropiadamente las transacciones de financiamiento. Y sobre todo el impacto que esto puede tener en el flujo de caja de la corporación.

Gráfica No. 10

¿Conoce usted el porcentaje de multa por no realizar el pago de rentas de capital sobre la facturación de intereses mensuales por los saldos de financiamiento, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se efectuó la factura?

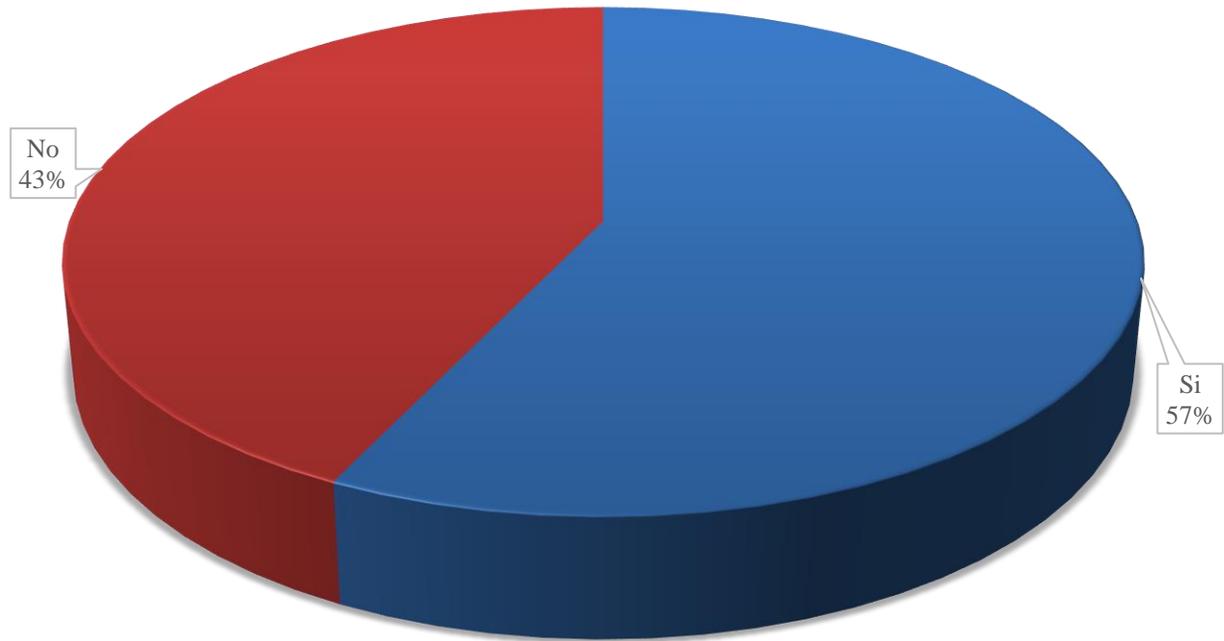


Fuente: elaboración propia, 2019

Se puede observar que el 54% de la población encuestada conoce que la multa por no realizar el pago en fecha oportuna es del 100%, sin embargo, el 46% desconoce la sanción por omisión de pago de tributos contemplado en el artículo ochenta y nueve del código de tributario de Guatemala. Por consiguiente al desconocer esta sanción no puede medir el impacto financiero que tendría la empresa al no realizar el pago en tiempo oportuno.

Gráfica No. 11

¿La empresa en la que labora cuenta con políticas fiscales para las operaciones de financiamiento entre empresas del grupo corporativo?

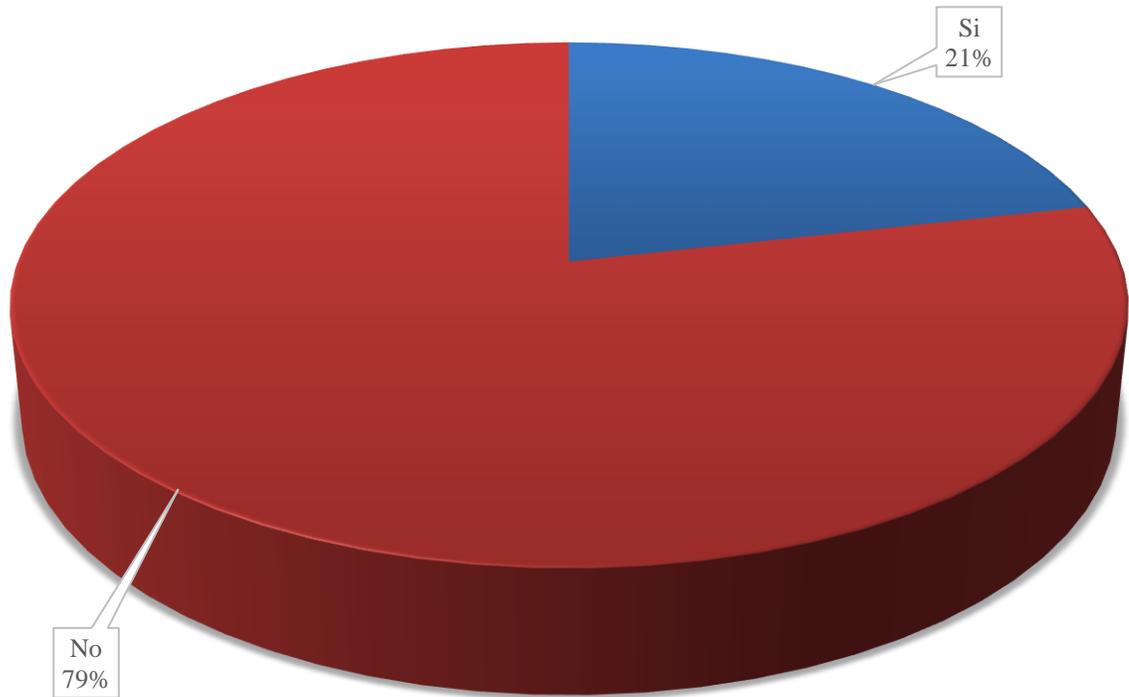


Fuente: elaboración propia, 2019

Con respecto a la pregunta once, se determinó que el 57% de las empresas si cuenta con una política fiscal para las transacciones de financiamiento, sin embargo el 43% restante no cuentan con una estrategia encaminada a la correcta interpretación y cumplimiento de las obligaciones fiscales, asimismo, su relación con otras normas mercantiles y civiles.

Gráfica No. 12

¿Ha escuchado el término de Base o Renta Presunta?



Fuente: elaboración propia, 2019

De acuerdo con los resultados obtenidos se observa que el 79% de los encuestados desconocen el término establecido en el artículo 109 del código tributario, utilizado por la Superintendencia de Administración Tributaria para determinar la base imponible a la cual se le aplica el tipo impositivo de los impuestos no reportados y sobre los cuales se le calcularán las multas, intereses y mora.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

Derivado del análisis se observó que las empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo realizan operaciones de financiamiento entre ellas, como un método de apalancamiento financiero, Cordoba (2012) indica que el apalancamiento financiero positivo es “cuando la obtención de fondos provenientes de préstamos es productiva, es decir, cuando la tasa de rendimiento que se alcanza sobre los activos de la empresa es mayor a la tasa de interés que se paga por los fondos obtenidos...” (p.162).

Buenaventura (2002) define apalancamiento como “El concepto es idéntico a la noción física de palanca, donde la acción de una fuerza motriz es multiplicada por un factor generado por la palanca obteniendo una fuerza resultante mucho mayor” (p.71). Este método permite a las empresas de la misma corporación poder afianzarse de recursos económicos a un costo menor al proporcionado por el sistema financiero nacional, en este sentido estas incursionan en nuevos mercados o realizar inversiones para tener un crecimiento a corto plazo y con ellos obtener retorno de la inversión con mayor rapidez.

Un crédito es una operación financiera en la que una persona realiza un préstamo por una cantidad determinada de dinero a otra persona y en la que esta última, se compromete a devolver la cantidad solicitada además del pago de los intereses devengados por un tiempo o plazo definido de acuerdo con las condiciones establecidas (Montserrat 2013). De esa cuenta se puede determinar que un porcentaje alto de los encuestados documenta correctamente las operaciones de financiamiento a través de un contrato de cuenta corriente definido en el artículo 734 del Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala: “...En virtud del contrato de cuenta corriente, los créditos y débitos derivados de las remesas recíprocas de las partes, se considerarán respectivamente, como partidas de abono y cargo en la cuenta de cada

cuentacorrentista y sólo el saldo que resulte al cierre de la cuenta constituirá un crédito exigible en los términos del contrato...”

Quedó demostrado en las encuestas que la falta de conocimiento de los impuestos a los que están afectas las operaciones de financiamiento, el tipo impositivo aplicado, las consecuencias tributarias por no declarar y documentar de forma correcta estas operaciones. Por lo anterior es de suma importancia considerar los impuestos a lo que se encuentran afectas las transacciones de financiamiento y con ello evitar incurrir en alguna contingencia fiscal o ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria sobre los impuestos no declarados. A continuación se mencionan las bases legales y fiscales a los cuales están afectas las transacciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo.

Intereses, definido en el artículo número 4, numeral 3, inciso b), de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala:

Los intereses o rendimientos pagados por personas individuales, jurídicas, entes, patrimonios o entidades residentes o que tengan establecimientos permanentes situados en el país, derivados de: i) depósitos de dinero; ii) la inversión de dinero en instrumentos financieros; iii) operaciones y contratos de créditos, tales como la apertura de crédito, el descuento, el crédito documentario o los préstamos de dinero; iv) la tenencia de títulos de crédito tales como los pagarés, las letras de cambio, bonos o los debentures o la tenencia de otros valores, en cualquier caso emitidos físicamente o por medio de anotaciones en cuenta; v) los diferenciales de precio en operaciones de reporto, independientemente de la denominación que le den las partes, u otras rentas obtenidas por la cesión de capitales propios; vi) el arrendamiento financiero, el factoraje, la titularización de activos; vii) cualquier tipo de operaciones de crédito, de financiamiento, de la inversión de capital o el ahorro.

Impuesto al Valor Agregado, definido en su artículo número 3, numeral 2, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala: “La prestación de servicios en el territorio nacional”. Y en artículo número 2, numeral 2, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala: “Por servicio: La acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia”.

Omisión de pago de tributos, definido en el artículo 88 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala “La omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación o determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la administración tributaria siempre y cuando la falta de determinación no constituya delito”.

Sanción, definido en el artículo 89, del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala:

La omisión de pago de tributos será sancionada con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe del tributo omitido, por la falta de determinación o la determinación incorrecta presentada por parte del sujeto pasivo, detectada por la acción fiscalizadora.

Mora, definido en el artículo 92, del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala:

Incurrir en mora el contribuyente que paga la obligación tributaria después del plazo fijado por la Ley para hacerlo. La mora opera de pleno derecho. Sanción: En caso de mora, se aplicará una sanción por cada día de atraso equivalente a multiplicar el monto del tributo a pagar, por el factor 0.0005, por el número de días de atraso.

Intereses resarcitorios a favor del fisco, definido en el artículo 58, del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala:

El contribuyente o responsable que no pague el importe de la obligación tributaria, dentro de los plazos legales establecidos, deberá pagar intereses resarcitorios, para compensar al fisco por la no disponibilidad del importe del tributo en la oportunidad debida. Dicho interés se calculará sobre el importe del tributo adeudado y será equivalente a la suma que resulte de aplicar a dicho tributo, la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos tributarios, dentro de los primeros quince días de los meses de enero y julio de cada año, para el respectivo semestre, tomando como base la tasa ponderada bancaria para operaciones activas del semestre anterior.

Según la gráfica número once es de suma importancia que las empresas elaboren políticas fiscales, derivado que en ellas se plasma el análisis de cada una de las operaciones de la corporación a nivel tributario, financiero y con ello evitar un desembolso innecesario de efectivo hacia las arcas nacionales, sumándose así los servicios profesionales de expertos en el área para la defensa de los ajustes formulados.

3.2 Hallazgos y análisis general

Considerando lo indicado en el subtítulo anterior, se realizó el trabajo de campo por medio de la encuesta como instrumento de investigación, a una población de 128 empleados de diferentes empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo, la respuesta a cada uno de los cuestionamientos derivó en datos importantes, los cuales forman la base para el análisis en el desarrollo del presente artículo científico.

Durante el desarrollo de la investigación se evidenció que en la mayoría de las corporaciones la práctica de financiamiento entre las empresas del mismo grupo es normal y recurrente, utilizado para cubrir los gastos de operación u otras obligaciones adquiridas por las sociedades nuevas, pequeñas o en crecimiento financieramente. Esta práctica denominada como apalancamiento es de suma importancia para nuevos proyectos o inversiones corporativas, derivado a que en la práctica la tasa de intereses pactados entre las empresas de la corporación es mucho más baja o nula en relación a los establecidos por los bancos del sistema, así también los tiempos de pago superan los otorgados por los bancos.

Siendo una práctica común y recurrente en las corporaciones, se evidenció que un 43% de las empresas no cuenta con una política fiscal específica para este tipo de operación, dejando así un vacío en sus procesos internos para orientar a las personas involucradas, la metodología, documentación, efectos fiscales y financieros que debe de contemplar al momento de realizar estas operaciones. Por consiguiente, se detectó en las encuestas que el 7% de las empresas solamente documenta estas transacciones con una carta simple, un 14% mencionó utilizar otros documentos para respaldar las operaciones sin embargo se deben de evaluar para verificar los requisitos legales y fiscales necesario para evitar contingencias fiscales y sobre todo reparos o ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Asimismo, se detectó la falta de conocimiento en el área fiscal de los encuestados con relación al proceso de financiamiento entre el grupo corporativo, por consiguiente un 50% no tenían conocimiento del impuesto al que están afectas estas operaciones, un 29% no realiza pagos del impuesto sobre rentas de capital, un 36% no tenían conocimiento del tipo impositivo de impuesto del impuestos sobre rentas de capital, un 7% desconoce la fecha de pago de impuesto, un 46% desconoce las consecuencias por no documentar y pagar los impuesto correctamente y en tiempo oportuno. Esto pone en un riesgo fiscal y financiero muy alto a las empresas derivado a lo indicado en artículo 129, de la Constitución Política de la República de Guatemala donde establece:

Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice.

Al no contar con el conocimiento y experiencia necesaria, la planificación fiscal o financiera no serán las adecuadas para cubrir todos los aspectos para evitar ajustes proporcionados por la Superintendencia de Administración Tributaria

3.3 Conclusiones

1. La evidencia demuestra que el no contar con una política fiscal que contemple el análisis y documentación necesaria para respaldar las operaciones de financiamiento entre empresas del mismo grupo corporativo, representa un riesgo fiscal muy alto, ya que esto puede ocasionar que la Superintendencia de Administración Tributaria tenga los fundamentos para formular un ajuste tomando como principal factor la determinación de los intereses no cobrados o facturados sobre los saldos trasladados a las empresas de la corporación.
2. Todo crédito lleva inmerso el cobro de intereses, salvo prueba contraria, por lo anterior se presume que al momento de realizar transferencias o créditos entre las empresas de la corporación debe de cobrarse y facturarse por concepto de intereses, estos ingresos por considerarse del giro no habitual por parte del prestamista se debe tributar bajo la categoría de rentas de capital, siendo esta una tasa impositiva de un diez por ciento (10%) debiendo cancelarlo en el plazo de los primeros diez días del mes inmediato siguiente. En consecuencia que se emite una factura y debe de pagarse el impuesto al valor agregado, equivalente a una tasa del doce por ciento (12%) pagadero durante el mes siguiente.
3. Se observó que el riesgo financiero en que puede incurrir una empresa, se encuentra en el desembolso no contemplado de la suma total del impuesto omitido, multa equivalente al 100% del tributo omitido, mora aplicada por cada día de atraso según el factor de 0.0005 por el tributo a pagar, intereses aplicados al tributo según tasa de interés máxima anual determinada por la Junta Monetaria calculado desde el día de vencimiento del impuesto hasta el día de pago del mismo.
4. Con relación a los resultados se podría establecer la importancia de contar con una política fiscal, la cual se enfoque a las operaciones de financiamiento derivado a que estas son recurrentes y corren un alto riesgo de tener contingencias fiscales o estar susceptibles a ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Referencias

Libros

1. Buenaventura Vera, Guillermo. (2002). *El estudio de apalancamiento como metodología de análisis de la gestión en la empresa*. Colombia: Estudios Gerenciales.
2. Cordoba Padilla, Marcial. (2012). *Gestión financiera (1ª ed.)*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
3. Montserrat Casanovas, Josep Bertran. (2013). *La Financiación de la empresa*. Barcelona: Profit Editorial

Legislación

4. Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de la República de Guatemala**.
5. Congreso de la República de Guatemala (1970). **Código de Comercio de Guatemala**. Decreto Ley 2-70.
6. Congreso de la República de Guatemala (1991). **Código Tributario**. Decreto Número 6-91.
7. Congreso de la República de Guatemala (1992). **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. Decreto Ley 27-92.
8. Congreso de la República de Guatemala (2012). **Ley de Actualización Tributaria**. Decreto Ley 10-2012.

Anexos



Universidad Panamericana
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría

Encuesta

Tema: Análisis de tratamiento fiscal en el manejo de financiamiento entre empresas de un grupo corporativo en la ciudad de Guatemala

Lugar y Fecha: _____

Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y seleccione con una X la respuesta según su criterio.

1. ¿Cuál es el departamento en el que labora?

Contabilidad Finanzas Tesorería Otros

2. ¿Realizan operaciones de financiamiento entre empresas pertenecientes a un mismo grupo corporativo?

Sí No

3. ¿Sabe a qué impuesto están afectas las operaciones de financiamiento entre empresas comerciales?

ISR Opcional simplificado ISR Sobre utilidades Timbres
ISR Rentas de capital IVA

4. ¿Con que documento respalda las operaciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo?

Pagare Contrato de cuenta corriente Ninguno
Carta simple Otros

5. ¿Al momento de realizar transacciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo, realiza el pago de ISR sobre rentas de capital?

Sí No

6. ¿Conoce usted el tipo impositivo para las rentas de capital y ganancias de capital?

3% 5% 10%

7. ¿Emite facturas por el cobro de intereses sobre las operaciones de financiamiento entre empresas de un mismo grupo corporativo?

Si No A veces

8. ¿Conoce usted la fecha en que se realiza el pago de ISR rentas de capital?

Primeros 10 días del mes siguiente
Primeros 21 días del mes siguiente
Dentro del mes calendario siguiente

9. ¿Sabe cuáles son las consecuencias de no documentar correctamente las operaciones de financiamiento?

Multa Mora
Sanciones administrativas Ninguna

10. ¿Conoce usted el porcentaje de multa por no realizar el pago de rentas de capital sobre la facturación de intereses mensuales por los saldos de financiamiento, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se efectuó la factura?

25% 50%
75% 100%

11. ¿La empresa en la que labora cuenta con políticas fiscales para las operaciones de financiamiento entre empresas del grupo corporativo?

Sí No

12. ¿Ah escuchado el término de "Rentas Presuntas"?

Sí No